

III. Els sistemes més generalisats son, en primer terme, els canons, y ab menys proporció 'ls cohets y els globos.

IV. Fins al present, no hi há prou conclusions pera decidirse per un dels tres sistemes indicats; els cohets tenen la ventatja de la economia de la instalació, si bé aquesta ventatja no seria suficient pera recomanarlos.

V. Els canons han de satisfer duas necessitats: bonas condicions intrinsecas y econòmicas, y l'efecte que 'n cada cas s'ha de conseguir.

VI. S'establirán dúas zonas d'experimentació á Espanya: una que comensant á Sant Feliu baixi cap al Besós, y una altra á la «provincia» de Madrid.

VII. Convé emplear canons del major calibre ó sigui que admetin de 100 á 150 grams de pólvora y tinguin tubos de quatre metres de l'arch.

VIII. Se conceptua aproximadament un credit de 30 á 40 mil pessetes pera 'ls gastos de les duas zones experimentals.

IX. En diversas conclusions se proposan medis pera que 'ls Poders Publichs, propaguin l'us dels canons ó d'altres sistemes y donguin medis als agricultors pera que puguin utilisarlos ab profit.

El Credit Hipotecari

Hem rebut la següent carta:

Sr. Director de la «Revista de la Càmara Agrícola Oficial del Vallés»

Muy señor mío: Hoy que tanto preocupa la suerte de las clases agricultoras, creo es el momento de exponer una sencilla idea, que llevada á la práctica, á la vez de hacer á esta clase social un bien incalculable, dotaria á la propiedad inmueble de las más estimables cualidades que avaloran á los principales instrumentos de crédito.

Se trata de la creación de un Banco que se dedique á la apertura de créditos á largo plazo, con garantía, hipotecaria.

Este Banco, pudiera muy bien ser el Hipotecario de España, que hoy existe, sin más que establecer corresponsales en el mayor número posible de puntos, para lo cual podria utilizar los bancos y banqueros particulares, que con gusto aceptarían esta representación, y abrir cuentas corrientes con interés recíproco, igual al de los préstamos, á las personas que hubieran conseguido uno.

El procedimiento es sencillísimo. Hacer préstamos hipotecarios á largo plazo (El Banco antes citado los suscribe por 50 años), y al entregar la cantidad al prestatario, abrirle una cuenta corriente con interés recíproco igual, según he indicado, al que sirva de tipo para el préstamo.

Entonces, este deposita allí cantidad, con lo cual no devenga interés alguno: toma y devuelve, cuando quiere, y por los días, meses ó años que quiere, dentro de los límites de la hipoteca, no pagando así más réditos que los del dinero que tenga en cada momento y por el tiempo que lo disfrute.

De esta suerte, el que tiene fincas, sabe que ellas mismas le darán, cuando lo pida, lo que necesite para su cultivo, y que puede reintegrar lo tomado, al levantar las cosechas, sin gastos de cancelaciones, ni ningún otro, más que el pago de los intereses, y la propiedad, como se vé, adquiriria un mérito incalculable, pues llevaria en sí los medios para producir, y una movilidad que le permitiria tomar dinero sobre ella con un simple talón de cuenta corriente, esto es, con más facilidad que hoy se pignora un título de la deuda.